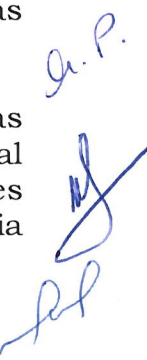


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-13-2021.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día nueve (9) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (**FONPER**), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("**Comité**"), señores **Omar Cohen**, Presidente en funciones; **Marleny Medrano**, Directora Administrativa Financiera; **Luis Moquete Pelletier**, Consultor Jurídico y **Aida Pardilla**, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo; con el objeto de conocer y decidir sobre el informe final de evaluación técnica de las ofertas técnicas (Sobres A) realizado por los Peritos el día 8 de julio del 2021.

- 1- En fecha 15 de junio del 2021, mediante Acta No.CCC-09-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó reabrir el proceso por comparación de precios para la "**Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**", en este caso con Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0003; en esa misma Acta ratifica a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores **Alce Cáceres, Elín Peña, Alexis Rosario y Tomas Mendoza**.
- 2- Que en fecha 17 de junio del 2021 se realizó la convocatoria en el portal transaccional.
- 3- Que, hasta el 25 de junio del 2021, a las 11:00 a.m, los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.
- 4- Que en fecha 25 de junio del 2021, a las 1:19 p.m., se dio apertura a las Ofertas Técnicas (Sobres A) recibidas, tres (3) de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General De Compras y Contrataciones (DGCP) y tres (3) de forma física, quedando las ofertas económicas (sobres B), bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución.



5- Que en fecha 28 de junio del 2021 los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas depositando realizando las siguientes recomendaciones de subsanación:

1) Al oferente **SUCOD EIRL** los documentos siguientes:

1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) debidamente actualizado conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente.

3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

4) Copia del Registro Mercantil vigente y actualizado.

5) Copia de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente), si corresponde.

6) Copia de Acta de su última Asamblea.

7) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa.

8) Copia de Cédula del representante legal y/o representante autorizado.

9) Garantía de la implementación nunca menor de un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluación y afinamiento de la estructura. Y

10) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

2) Al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS** que agregara en su Registro de Proveedor del Estado el rubro requerido es decir "Cableado de red".

3) Al oferente **TCO NETWORKING, SRL** los documentos siguientes:

1) Garantía de la implementación nunca menor a un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluaciones y afinamiento de la estructura.



Es importante destacar que la constancia depositada no está firmada por ninguno de los representantes de la compañía, por lo que para ser válido este documento, entonces correspondería depositar el documento de autorización legal para otorgar tal documento de garantía en nombre de la compañía; y

2) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

4) Al oferente **WESOLVE TECH, SRL** los documentos siguientes:

1) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa; y

2) Copia de la cédula del representante legal y/o representante autorizado.

POR CUANTO: Que mediante Resolución No. CCC-11-2021, del Comité de Compras y Contrataciones del día 29 de junio del año en curso se decidió notificar a los Oferentes que requerían subsanar y se le recordó que tenían hasta el día 7 de julio del 2021 a las 3:00 p.m., para realizar las subsanaciones requeridas.

POR CUANTO: Que finalizado el plazo otorgado para que los oferentes subsanen los documentos requeridos y previo al análisis de los documentos subsanados por estos, los Peritos Evaluadores emiten su informe final en fecha 8 de julio del 2021, donde recomiendan lo siguiente:

1) Que el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** Presentó todos los documentos legales y técnicos, por lo que no se le requirió subsanar, razón por la que recomendamos su habilitación.

2) El oferente **SUCOD E.I.R.L.**, subsanó todos los documentos legales y técnicos, por lo que recomendamos su habilitación.

3) El oferente **WESOLVE TECH, S.R.L.**, subsanó todos los documentos legales y técnicos, por lo que recomendamos su habilitación.

4) El oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS**, no subsanó el documento requerido, por lo que recomendamos su inhabilitación.

5) El oferente **TCO NETWORKING, S.R.L**, no subsanó los documentos requeridos, por lo que recomendamos su inhabilitación.

- 6) El oferente **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L**, no cumple con el requisito indicado en el numeral 1.3.2 de los documentos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas, relativo a tener más de 5 años en el mercado dedicada a la implementación de cableado de red, tal como se demuestra en su Registro Mercantil, que indica que esta compañía fue constituida en el año 2018, siendo solo tres (3) años, por lo que recomendamos su inhabilitación.

VISTO: El Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

VISTO: El informe preliminar de los Peritos Evaluadores del 28 de junio del 2021.

VISTO: La Resolución No. CCC-11-2021, de fecha 29 de junio del 2021.

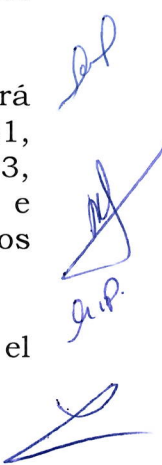
VISTO: Los documentos subsanados por los oferentes.

VISTO: El informe final de los Peritos Evaluadores del 08 de julio del 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”

CONSIDERANDO: Que este Comité ha decidido que en la presente reunión conocerá el contenido del informe final de los Peritos Evaluadores de fecha 8 de julio del 2021, de las ofertas técnicas y subsanaciones del proceso Ref. FONPER-CCC-2021-0003, específicamente a lo relativo a las recomendaciones de habilitaciones e inhabilitaciones de los oferentes, a partir de conocer las subsanaciones de los documentos solicitados a los oferentes.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el informe final de los Peritos Evaluadores de fecha 8 de julio del 2021, y en consecuencia **DECLARA**:

- a) **OFERENTES HABILITADOS** para continuar en el Proceso de comparación de precios Referencia FONPER-CCC-CP-2021-0003, a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., SUCOD E.I.R.L., y WESOLVE TECH, S.R.L.**
- b) **OFERENTES INHABILITADOS** para continuar en el Proceso de comparación de precios Referencia FONPER-CCC-CP-2021-0003, a: **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L, COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS y TCO NETWORKING, S.R.L.**, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: ORDENA NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los oferentes de este proceso.

TERCERO: ORDENA que la presente Resolución sea cargada al Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y la página web del FONPER (www.fonper.gob.do).

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las once treinta minutos de la mañana (11:30 a.m) los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Omar Cohen

Presidente en funciones




Marleny Medrano

Directora Administrativa Financiera


Luis Moquete Pelletier

Consultor Jurídico


Aida Pardilla

Departamento Planificación y Desarrollo

REMOVED
BY THE
LIBRARY OF CONGRESS
SERIALS ACQUISITION